



ASUNTO: " **Iniciativa de acuerdo económico que propone implementar y desarrollar el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**" denominado **Glorias del Deporte en Zapotlán el Grande.**

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente el **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Limpias de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **Iniciativa de acuerdo económico que propone implementar y desarrollar Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**" denominado **Glorias del Deporte en Zapotlán el Grande.** Con base en a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado

de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso h), así como el artículo 79 en su fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los Municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo la seguridad pública, policía preventiva y tránsito entre otras. Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 37 fracción V, establece que es facultad del Ayuntamiento **cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.**

III.- La Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes; establece con toda claridad en su Título primero de las disposiciones generales, Artículo segundo, que se debe "garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno" Mientras que en el décimo Artículo, del mismo apartado señala que, "Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, **adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales,** u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos"

Así mismo, en los capítulos V, VI, VII y XI que hablan de los derechos de igualdad sustantiva, a no ser discriminados, vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral y a la Educación, respectivamente puntualiza que las y los menores que viven en los sectores de mayor rezago económico se les debe garantizar un desarrollo psicológico, físico, material, espiritual y cultural y en caso de que los padres y/o tutores no estén en condiciones de garantizar este derecho, entonces las autoridades (entidades federativas, municipales y del Distrito Federal) "coadyugarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas." Lo cual se deberá ver reflejado en la permanencia y conclusión de la educación obligatoria; abatiendo de este modo el ausentismo, abandono y deserción escolares.

IV.- El maestro y psicólogo José Martín Mejía Chávez en Reunión del Consejo Municipal de Salud celebrada en la Sala José Clemente Orozco, en el mes de febrero del año en curso, donde realizó el planteamiento de implementar un "Programa Nacional Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" denominado **Glorias del Deporte** en Zapotlán el Grande. En reunión con la Coordinación de Salud Municipal se valoró la necesidad de implementarlo en el municipio dados los altos índices de hechos delictivos, y la cantidad de jóvenes que ocupan las calles; se valoró también los beneficios y el éxito en otros municipios, como el Municipio de Tonalá donde el programa ya fue implementado, además de considerar entre otros datos estadísticos que en nuestro país existen 36 millones de jóvenes que representan el 31% de la población total del país, donde el 84% de éstos está expuesto a ser parte de la violencia y la delincuencia.

Así mismo de acuerdo a la información del censo del INEGI para Zapotlán el Grande la población entre 15 a 29 años es de 27,700 habitantes equivalente al 27.55 por ciento de la población, que es donde se concentra la población joven del municipio, además arroja que el problema en rezago educativo entre analfabetismo, y deserción en educación primaria y secundaria equivale al 33.9 % de la población total de Zapotlán el Grande.

V.-La situación actual en Ciudad Guzmán en este tema deja ver que en las esquinas a jóvenes limpiando parabrisas, vendiendo distintos productos en el centro de la ciudad, jóvenes drogándose en la vía pública, en lotes baldíos, parques, cunetas, en prácticamente todas las colonias del municipio, jóvenes alcoholizados, otros que están haciendo de la calle su hogar, que obviamente descuidan su educación que va desde el rezago hasta el abandono escolar, Jóvenes que están en potencia para ser víctimas y ser reclutados por la delincuencia.

Considerando además que nuestro municipio cuenta con programas de prevención del delito entre los cuales está el DARE, que implementa estrategias para la Prevención del delito desde las Instituciones Educativas, con un sistema de Seguridad Pública que cada vez se fortalece con capacitación, materiales y tecnologías para cumplir sus objetivos; pero que bien sabemos que la prevención del delito solo puede atacarse de raíz y si se considera como centro de atención a los jóvenes por su edad de vulnerabilidad, en el fortalecimiento de sus valores, en la atención a sus necesidades, en el fortalecimiento de sus relaciones familiares y sociales. Esto es precisamente lo que ofrece el Programa Glorias del Deporte.

VI.-"Glorias del Deporte" es un modelo de prevención del delito fundamentado en una extensa investigación realizada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública en 2011 el cual se puede encontrar en el documento "Deserción Escolar Conductas de Riesgo en Adolescentes". Además de estar respaldada por la UNICEF, organismo, que en 2007 presentó el modelo "Deporte para el Desarrollo de América Latina y el Caribe donde resalta el papel del deporte como promotor de la no violencia, la tolerancia, la paz, el trabajo en equipo, la justicia y la comunicación. **Glorias del Deporte; Fútbol Escuela de Vida:** es un programa de prevención impulsado por el Gobierno de México, que ofrece una oportunidad para las y los jóvenes de desarrollar habilidades para la vida, revalorar y definir su proyecto de vida con una mirada al futuro y sin violencia, a través del fútbol, por lo que después de atender a 1,500 jóvenes en 21 Academias en 2013 como un

programa piloto, este año el programa creció y alcanzará a más jóvenes en todo el país.

Los Objetivos del programa son: Abrir academias de futbol con espacios de formación para promover el desarrollo físico, emocional y social de jóvenes de 13 a 16 años que viven en algunas de las demarcaciones prioritarias de acuerdo del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Gobernación, cuyos objetivos están encaminados a reducir los factores sociales de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, y de esta forma incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad y apoyar a las y los jóvenes, muchos de ellos en situaciones de riesgo, en su formación personal para que definan su proyecto de vida a través de: Motivación y atención personal, y el contacto con figuras del futbol mexicano profesional. "Un futbolista es un 'ídolo inspirador', alguien que representa cómo quieres ser, alguien que te motiva para ser más, para lograr más. Si el futbolista proviene de entornos de riesgo, si creció en ambientes violentos, o en condiciones de dificultad económica y logró triunfar, se vuelve un ídolo que además es un referente de éxito. Ahí está el mensaje para los jóvenes.

Para septiembre de 2014, eran 55 academias en prácticamente todo el país. donde participan además exfutbolistas profesionales. Como Ángel "Rambo" Sosa, Antonio Torres Servín y Cristian Torres, Missael Espinoza, por lo que es parte fundamental de las Academias es la convivencia de familiares y amigos, que participan en los diferentes talleres para generar comunidad y ver los beneficios que el programa está teniendo en sus hijos, tanto en el desarrollo de sus valores, como para su salud física. Otra parte importante de este proyecto es la vinculación con equipos profesionales, con el apoyo de la Federación Mexicana de Futbol.

"Al desarrollar habilidades para la vida, las personas mejoran su capacidad para vivir una vida más sana y gozosa, con mayor control sobre los determinantes de la

salud y el bienestar, y participando en la construcción de sociedades más justas, solidarias y equitativas." –(Marco Conceptual, Manual Operativo del Programa)

Para Glorias del deporte el mayor logro será siempre poner a los jóvenes y sus necesidades en el centro de los programas y ser testigos de cómo hacen cambios positivos en su vida hacia un futuro prometedor, **por lo que se proyecta a la par un video del programa para mayor ilustración y conocimiento del mismo.**

Tenemos que tener presente que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

VII.- Bajo este contexto la Dirección de Seguridad Pública Municipal, maneja a través de la unidad de la prevención del delito regulada por el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, respectivo legislación que entro en vigor en el 20 de marzo del 2013 Dos mil trece, cuya función entre otras es "PREVENIR EL DELITO", unidad que además tiene las funciones que le señala el artículo 29 fracciones III, VII, XI, y XI, del citado ordenamiento siendo la de generar programas de desarrollo comunitario; Coordinar acciones interinstitucionales con dependencias municipales, estatales y federales en materia de prevención del delito; Dar a conocer los Programas de prevención del delito; y Diseñar e implementar campañas de sensibilización en materia de prevención del delito. Por lo que se considera es el área competente para desarrollar y coordinar este programa en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la coordinación de salud municipal y la Unidad de Fomento Deportivo que son las áreas competentes en la materia y de conformidad con sus atribuciones que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 40, 186 y 189.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO: Se aprueba implementar y desarrollar el “Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” denominado **Glorias del Deporte** en Zapotlán el Grande, por parte de la Dirección General de Seguridad Pública para que a través de su Unidad de Prevención del Delito realicen la gestión correspondiente, en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través del área de Salud Municipal y la Unidad de Fomento Deportivo que son las áreas competentes en la materia.

SEGUNDO: Una vez que sea realizado el citado Programa, se le difusión al mismo a través de la Unidad de Comunicación Social, y se notifique a los encargados de los Centros Comunitarios de las Colonias del Municipio para su aplicación correspondiente.

Atentamente

**“2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”**

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 21 de Junio del 2016.


PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.

Regidor Presidente de la Comisión de Limpias de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología

C.c.p. Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal).

*JLVC//ecc